



Rafaela, 04 de Febrero de 2014.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 253.108/5 - Fichero N° 70; y

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de Noviembre de 2013, se suscribió un Convenio entre la Municipalidad de Rafaela y la Dirección Nacional de Vialidad, a través del cual el Ente Nacional se ha comprometido a aportar la suma *Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta Centavos (\$ 9.988.458,50.-)* destinados a la realización de la repavimentación de la pista del Autódromo "Ciudad de Rafaela", propiedad de la Asociación Mutual, Social y Deportiva Atlético de Rafaela de nuestra ciudad.

Que por su parte el Municipio se obligó a efectuar la elaboración y aprobación del proyecto y la confección de la documentación necesaria, a fin de llevar adelante el proceso licitatorio.

Que dicho Convenio fue ratificado en todos sus términos por Decreto N° 38.891, y refrendado por Ordenanza N° 4.641.

Que en la mencionada Ordenanza, en su artículo 5°, se establece que los procesos licitatorios destinados a la ejecución de las obras citadas en el Convenio se efectuarán a través de mecanismos de contratación abreviados, pudiendo efectuarse las mismas en las etapas que resulten necesarias, conforme el cronograma de erogaciones y disponibilidad de los fondos destinados a ese fin.

Que resulta conveniente iniciar los trámites administrativos derivados de la ejecución de la obra, con las salvedades que aseguren el respeto por las reglamentaciones vigentes para la contratación de mano de obra, equipos y materiales, y la mayor participación de oferentes a través de la difusión pública que se efectúe en medios masivos de comunicación, igualdad de tratamiento de los mismos, presentación de las ofertas en sobres cerrados sin identificación de los interesados, conforme las bases y condiciones que se determinen y apertura pública de las mismas.

Que en consecuencia esta Repartición ha elaborado los Pliegos, Presupuesto Oficial y demás documentación para la obra planteada.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa que la partida presupuestaria a la cual imputar los gastos resultantes.

Por ello, el PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la Obra - "Repavimentación del Autódromo Ciudad de Rafaela".

Art. 2°.- Apruébanse el Pliego General de Condiciones (Anexo I), el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (Anexo II), el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad - Edición 1998 (Anexo III), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (Anexo IV), correspondientes a la Obra de Repavimentación del Autódromo Ciudad de Rafaela.

Art. 3°.- Llámase a Presentación Pública de Ofertas para la provisión de la mano de obra, equipos y materiales necesarios, con el objeto de la ejecución de la Obra "Repavimentación del Autódromo Ciudad de Rafaela" de la ciudad de Rafaela, en un todo de acuerdo al Pliego General de Condiciones (Anexo I), Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (Anexo II), Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad - Edición 1998 (Anexo III), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (Anexo IV), los Planos Generales y de Detalle, el Presupuesto Oficial, el presente Decreto, la Ley Provincial N° 5.188, el Decreto - Ordenanza N° 3.090 y la Ordenanza N° 2.026.



Art. 4º).- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fijanse los siguientes valores:

- a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta Centavos (\$ 9.988.458,50.-)*.
- b) El sellado será de *Pesos Cuatrocientos Seis (\$ 406.-)*.
- c) El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Tres (\$ 1.563.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5º).- LAS PROPUESTAS: Las ofertas deben ser presentadas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela - Dirección de Compras - Calle Moreno N° 8 - 2º Piso - 2300 Rafaela (Santa Fe) - Presentación Pública de Ofertas Decreto N° **39.361** OBRA: REPAVIMENTACIÓN DEL AUTÓDROMO CIUDAD DE RAFAELA, hasta la hora fijada para la apertura de las propuestas.

Art. 6º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 - 2º Piso - Rafaela (Santa Fe), **el día 28 de FEBRERO de 2014, a las nueve (9:00) horas.** En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Art. 7º).- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de noventa (90) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

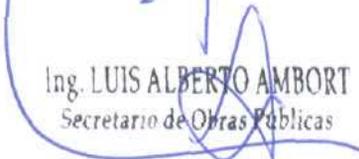
Art. 8º).- Déjase aclarado que el adjudicatario deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2.849.

Art. 9º).- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Los Ingresos que demanden el cumplimiento del presente se imputará en: A.3.1.1/1 - Aportes no Reintegrables y los Egresos se imputarán en: B.2.1.2.11.100/1 - Obras de Pavimento.

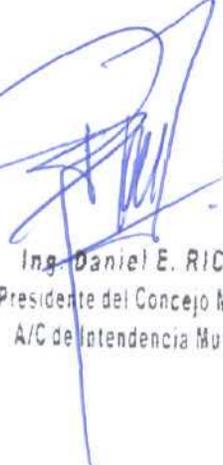
Art. 10º).- El presente será refrendado por la señorita Secretaria de Control de Gestión, Presupuesto y Auditoría a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 11º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


C.P.N MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Control de Gestión,
Presupuesto y Auditoría
A/Cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas


Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas




Ing. Daniel E. RICOTTI
Presidente del Concejo Municipal
A/C de Intendencia Municipal